



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 300

"Por la cual se adopta el Mapa de Procesos y el Manual de procesos y procedimientos del Instituto Distrital de las Artes"

EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

De conformidad con lo establecido en la Ley 87 de 1993, el Decreto 1599 de 2005, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su Artículo 209, establece que *"La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"*.

Que a su vez, el Artículo 269 de la Constitución Política establece que *"En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la ley, (...)"*.

Que respecto a la responsabilidad del Control Interno, la Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado, dispone en el artículo 6º que *"El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos"*.

Que la Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, en su artículo 34, numeral 31 establece entre los deberes de todo servidor público: *"Adoptar el Sistema de Control Interno y la función independiente de Auditoría Interna de que trata la Ley 87 de 1993 y demás normas que la modifiquen o complementen"*.

Que el Decreto 1537 de 2001, reglamentario de la ley 87 de 1993, en cuanto a los elementos técnicos y administrativos que sirven fortalecer el control interno, prevé como instrumento para garantizar el cumplimiento de este en las organizaciones públicas, la elaboración, adopción y aplicación de manuales de procedimientos.

Que el MECI 1000:2005 en el numeral 1.1 promueve la adopción de un enfoque de operación basado en procesos, el cual consiste en identificar y gestionar de manera eficaz numerosas actividades relacionadas entre sí, las cuales sirven para identificar la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 300

"Por la cual se adopta el Mapa de Procesos y el Manual de procesos y procedimientos del Instituto Distrital de las Artes"

forma en la que la Entidad debe cumplir con la función pública que le ha sido encomendada.

Que la ley 872 de 2003 crea el sistema de Gestión de Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en el cumplimiento del literal e) de su artículo 5° establece que el sistema de calidad debe permitir el ajuste de los procedimientos, metodologías y requisitos a los exigidos por normas técnicas internacionales sobre gestión de calidad.

Que el artículo primero del Acuerdo 122 de 2004, establece que el sistema de gestión de calidad adoptara en cada entidad distrital un enfoque basado en los procesos que se surten en el interior de ella y en las expectativas de los usuarios, destinatarios y beneficiarios de las funciones de la misma, con la finalidad de obtener eficiencia, efectividad, economía y celeridad.

Que en literal a), del numeral 4.1 la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2004, establece que cada entidad debe identificar los procesos que le permiten cumplir la misión que le ha sido asignada.

Que la norma en cita, en su numeral 4.2.1 establece que la documentación del Sistema de Gestión de Calidad debe incluir, según el literal c) los procedimientos documentados requeridos en esta norma, y en los términos del literal d) los documentos requeridos por la entidad para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, los cuales le permitan asegurarse de la eficaz planificación, operación y control de sus procesos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCIÓN DEL MAPA DE PROCESOS. Adoptar para el Instituto Distrital de las Artes el Mapa de Procesos, que se anexa a la presente resolución, el cual como herramienta de gestión, es la representación gráfica que define y refleja la estructura y relación de los diferentes procesos del Sistema de Gestión de la entidad y esta orientado a garantizar el logro de los objetivos de la entidad y el cumplimiento de los principio que rigen la función pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADOPCIÓN DEL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS. Adoptar el Instituto Distrital de las Artes el Manual de Procesos y Procedimientos, que se anexa a la presente resolución, que es el documento que contiene la descripción precisa de como debe desarrollarse las actividades que dan cumplimiento a las funciones de la entidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 300

"Por la cual se adopta el Mapa de Procesos y el Manual de procesos y procedimientos del Instituto Distrital de las Artes"

ARTÍCULO TERCERO: APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO. Los servidores públicos del Instituto Distrital de las Artes, serán responsables de la aplicación y seguimiento de los documentos adoptados en el Manual de Procesos y Procedimientos.

ARTÍCULO CUARTO: ACTUALIZACIÓN. Es responsabilidad de los líderes de los procesos y de los directivos de cada dependencia, coordinar la elaboración y actualización de los procedimientos en sus áreas, contando con la asesoría y acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación de la entidad.

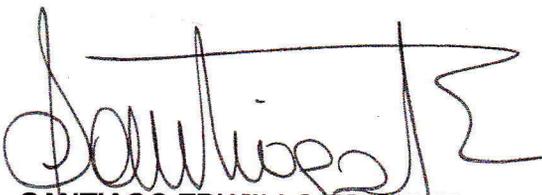
PARAGRAFO: Para facilitar la actualización del Manual de procesos y procedimientos, este tendrá la estructura de un estatuto de hojas intercambiables.

ARTÍCULO QUINTO: DIVULGACIÓN. Los responsables de los procesos y los directivos de cada dependencia del Instituto Distrital de las Artes son los responsables de la divulgación de los documentos adoptados en el manual de procesos y procedimientos.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 11 días del mes de Julio de 2011.



SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR
Director General
Instituto Distrital de las Artes

Aprobó: María Uliana Vieira Pak – Jefe Oficina Asesora de Planeación
Liliana Rivera Orjuela – Jefe Oficina Asesora Jurídica

